

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
los.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUR, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

POLITICA MONTENSIERISTA.

Artículo décimo quinto.

RELACIONES EXTRANJERAS.

Nosce te ipsum era la inscripción que campeaba sobre la puerta del templo de Delfos, elocuente y conciso apóstrofe con que los sabios, fisiologistas de aquellos antiguos pero sabios tiempos, enseñaban á los que iban á pedirles la luz de su ciencia, que la mejor manera de conocer á los demás era empezando por conocerse cada uno á sí mismo. Y será violenta la aplicación, si nosotros decimos que la manera más fácil de conocer á las naciones con quienes estamos en comunicación, es conociendo la nuestra, ó de otra manera, que para saber lo que de nuestros vecinos ó amigos lejanos debemos temer y esperar, el camino más corto y seguro, es averiguando los motivos que nosotros podemos darles para que desconfíen de nuestro proceder, ó las razones que pueden tener para desear y fomentar nuestra amistad?

Grande perversidad es necesaria en un gobierno para alimentar malquerencia contra otro país que, ningun mal le desea, y no es muy de temer una guerra con naciones á quienes no molestamos en sus negocios interiores, contentándonos con atender á los nuestros; que de esta manera, y velando porque se nos trate con reciprocas consideraciones, fácil es de evitar toda complicación extranjera, y atajar de nuestro suelo esa gran calamidad que se llama guerra y que hay que arrostrar con todos sus horrores, antes que pasar por una humillación bachelonosa, ó consentir la más pequeña ofensa á la honra nacional.

Como siempre se ha tenido por una gran desgracia para dos naciones la ruptura de las buenas relaciones, cuando la paz y la guerra dependían de la voluntad de los reyes ó señores, cuando estos con sus favoritos constituían el Estado, se idearon las embajadas y demás misiones diplomáticas, á fin de que los encargados de desempeñarlas fueran representación viva y permanente de la consideración y afecto con que su amo miraba al soberano y al gobierno cerca del cual estaba acreditado. Pero no era así, la mayor parte de las veces, sino una ficción de agradable apariencia. En realidad, los enviados no tenían otro encargo que el de espiar los gestos, las acciones y las palabras de aquellos que parecía iban á honrar con la asistencia á su corte, y el de oponer intriga á intriga, maneja á maneja para ganar la mano en cualquier partida que hubiera precisión de empeñar.

Para este sistema eran indispensables hombres especialísimos en la carrera de la diplomacia, hábiles, reservados, fastuosos, en una palabra, cortesanos que supieran seducir ó engañar con su ingenio y atraer ó deslumbrar con su ostentación.

Mas la política internacional necesita en nuestros días de otros resortes. Las grandes determinaciones que adopte una nación, es preciso que arranquen de su voluntad y del convencimiento que tenga la nación misma de la necesidad y conveniencia de optar por una medida extrema; y aunque para los reyes se reserve la facultad de declarar la guerra y de ajustar la paz, de poca sirven su resolución, si los pueblos negaran en el primer caso los recursos para guerrear, y en el segundo no creyeran que la paz les convenía. De aquí, pues, que desde el momento en que ya no son los reyes ni los gobiernos los que deciden las cuestiones de paz y guerra, los personales representantes de los unos, y los agentes políticos de los otros, han llegado á ser casi innecesarios, y hay que buscar otros funcionarios que respondan mejor á las ideas modernas.

A las relaciones de Cortes á sustituido la reciprocidad de intereses entre los pueblos; por eso, el mútuo comercio, la frecuencia de trate y visita, las franquicias reciprocas y la felicidad de comunicación, serán los más poderosos valladores de la guerra, los más insuperables baluartes de la paz. Y como cuanto puede rozarse con cuestiones de comercio, de industria, de

trato y de comunicación, compete más que á los diplomáticos, á los funcionarios del órden consular, se han hecho estos tanto más necesarios en nuestros días, cuanto aquellos van quedando reducidos á puro reglón de lujo nacional.

¿Está nuestro país en situación de costear destinos de ostentación? ¿Podremos nosotros que venimos sosteniendo un sistema de rigida economía en todos los ramos de la administración, aconsejar que se conserven tales puestos que solo proporcionan gastos improductivos?

Si á una máquina, cuyas piezas fuesen todas de hierro, se le pusiera una rueda de oro, en vez de dar esta brillo á las otras que con ella estuvieran en continuo roce, las desvelaría por su mayor peso específico y acabaría por inutilizar todo el conjunto. Pues al día que la máquina gubernamental española se monte bajo el pre de modestia y economía que nuestra situación reclama, los grandes sueltos, los gastos de representación y de habilitación que disfrutaban los embajadores y ministros acreditados en el extranjero serian ruedas de oro entreciéndolo el juego de otras más útiles aunque menos resplandecientes.

Suprimárase, pues, todas las misiones diplomáticas de carácter peregrino que existen en las Cortes extranjeras, estableciéndose al mismo tiempo consulados generales ó ordinarios, y agentes comerciales en todos los puntos donde sean necesarios, revistiendo á los primeros de más amplias facultades que las que ahora tienen, exigiendo de ellos á la vez mayores condiciones de instrucción y aptitud, para que puedan desempeñar en muchos casos las funciones que competen al cuerpo diplomático, que así el servicio público estará aliviado y el erario mucho menos sobrecargado de gastos insostenibles.

Podría presentarse, es indudable, circunstancias tan especiales que hicieran necesario el nombramiento de un funcionario más caracterizado; pero entonces el cargo de enviado extraordinario sería de tal importancia, el desempeño de una misión gravísima y delicada, llevaria en sí mismo tal condición de honoroso para la persona á quien se le confiara, que habria muchos hombres de gran talla política que se presentarían solícitos á servir gratuitamente ó por un sueldo muy módico, en comisión de interés por la patria, y que toda vez que habia de ser de corta duración, no le habria de ocasionar grandes desembolsos.

Estas reformas, cuyo establecimiento no habia de producir gran perturbación en el modo de ser de nuestro sistema de relaciones extranjeras, y que habria de proporcionar al país inmensa utilidad, debieran plantearse inmediatamente; á lo menos tales son nuestras creencias.

Manuel Nuñez de Prado.

(«La Opinión Nacional.»)

Por la junta provincial de primera enseñanza se remitió al ayuntamiento la terna correspondiente para cubrir definitivamente la escuela vacante de Benijuan. El municipio acordó concederla á D. Pedro Guzmán Lopez, que ocupaba el primer lugar.

En vista también de propuestas hechas por dicha junta se ha trasladado á la escuela de Baños y Mendigo, á D. Bartolomé Mata Royo que servía la de Lobosillo, y para ocupar esta última á D. Francisco Hidalgo.

La circunstancia de no traer estas propuestas más que á un individuo, por ser traslaciones á instancia de parte, á lo cual tienen derecho los maestros siempre que la escuela solicitada no sea de más categoría que la que sirven, hace que el ayuntamiento no pueda elegir y sí lo conformarse. Con este motivo el Sr. Alcalde primero propuso en la última sesión se hiciera una consulta sobre si debían anunciarse las vacantes para que los solicitantes sean más en número, y evitar que á las 24 horas de ocurrir una vacante sea solicitada por otro y concedida.

El Sr. Ilan Albaladejo manifestó que la provisión de las escuelas se hace de tres modos; por oposición, por concurso y por traslado, necesitándose para las dos primeras, además de los requisitos que por sí indican, anunciarse con un plazo que no ha-

je de 30 días, y que la tercera solo es un medio que dá la ley á los maestros para variar de escuela siempre que no pretendan una de mayor categoría, derecho que perderian si se procediese al anuncio.

A pesar de las esplicaciones del Sr. Ilan y de algunas otras palabras que en pró del mismo pronunció el Sr. Cayuela, el ayuntamiento acordó elevar la consulta aunque no por unanimidad, porque el Sr. Ilan hizo constar su voto en contra.

Con el título de «La Juventud Católica», se ha fundado en esta capital una academia científico-literaria, la cual inaugurará mañana noche á las siete sus sesiones en el salón de grados del seminario de San Fulgencio, donde provisionalmente se ha establecido. La junta directiva de la misma la forman los señores siguientes: presidente, don Agustín Hernandez del Aguila; vice-presidente, D. Alvaro Landeira; vocales, don Bartolomé Costa Carrillo y D. Pascual Serrano Gomez; secretario, D. José Ferrer Cepedez; tesorero, D. Miguel Campillo, y Selva.

D. Miguel Ramon de Mancada, ha presentado una exposicion al municipio, en la que después de indicar los servicios que tiene prestados, pide se le señale la jubilacion correspondiente.

El concejal D. Pedro Martínez Masagosa, ha ingresado en la comision de beneficencia y sanidad á petición suya.

GACETILLA.

Hoypos. De algunos días á esta parte han entrado en nuestro hospital los que siguen: el día 16 tuvo entrada uno al que en Algezares se le fracturó un muslo por consecuencia del derrumbamiento de un terrero. El mismo día entraron otros dos procedentes de Geta y Trujales, con contusiones. El día 17 fué admitido un soldado Alcazar al que habian herido con arma blanca. El día 18 entró uno á quien hirieron con arma blanca en la plaza de las Anástasas, otro paisano soy de Jumilla que se conservaba alguna rancor por disgustos algo atrasados. Ayer 22 entraron otros dos heridos por causa de una pendencia habida en la plaza de La Libertad, ocasionada por disgustos de familia.

VARIEDADES.

Lo que se dice de la capitacion.

No hay seguramente dos personas en Murcia que no opinen que el gobierno es malo, absolutamente malo; y que no se crean capaces de gobernar mejor que él.

Y hé aquí, que yo en esto como en todo estoy con la mayoría, y cuando no tengo algo mejor que hacer arreglo al país á mi gusto, y sentado en las cuatro piedras del Malacón, ó en los húmedos bancos de Florablanca, constituyo la nación, le doy marca y le quito á Prim dos cosas, de las cuales no sabemos cual sería mejor para nuestra desgraciada España.

Y era ayer por la tarde, cuando en el segundo de estos dos pascos, y bajo aquel que algunos aduladores llamamos chinazo en los tiempos de su confesión, pensé haber encontrado la felicidad del asendereado pueblo español y hasta empecé á elaborar un proyecto de Constitución aceptable para todos, desde el candidato y honrado carista hasta el inflamable republicano.

Su artículo primero decía, «Todo español será empleado con sueldo.» En este primer artículo mataba los partidos ó partidos políticos, y no se necesitaba más que poder realizarlo, para que estuvieran de sobra todos los demás artículos de mi Código fundamental.

Pero esta dificultad no me arredraba. Dentro de poco y según se limpia la casa

cada vez que el ministerio cambia no serán todos los españoles clases pasivas? Vuélvaseles por activa, como hacen con las oraciones latinas los chicos del Instituto. Yo no encontraba dificultad, verdad es que desde la oposición no hay nada difícil.

Aquí iba yo de mis meditaciones, cuando á milado pronunciaron interjecciones algo duras, alcé la cabeza y no ví correr á nadie. Me hallaba junto á esa casa, á que sobra fachada ó falta puerta; y en cuyo frente campean unas columnas más pesadas que la interinidad y mas grandes que la paciencia del general Serrano. En una palabra estaba á la puerta de la Casa Ayuntamiento.

Muchos entraban y salían por ella. Los primeros llevaban en su fisonomía algo así como el presentimiento de una desgracia; los que salían se iban lanzando foscas miradas sobre los indefensos municipales; y uno de estos últimos era el que pronunció la palabra, que me habia sacado bruscaamente de mis especulaciones políticas. Acaraba indudablemente de preguntar la cuota que le habian impuesto y le acompañaba otro individuo que no parecia tan cojoso como él.

—A lo que yo entiendo, le decía; la culpa es del gobierno y no del ayuntamiento. ¿Qué quería V. que este hiciera?

—Resistirse, contestó el otro, resistirse, como estamos viendo en los periódicos, que hacen otros ayuntamientos, y si no tenía valor para hacerlo, si amara al país no se lo daba, procurara que el reparto de cuotas se hiciera con la posible equidad; que no se diera el escándalo de que una casa esté calculada en el doble de adquirir que la de al lado, siendo esta mejor, que no se ven que algunos individuos de la coalición, del ayuntamiento y amigos notorios, están favorecidos en el reparto y salen por cuotas insignificantes.

—Hombre, por Dios, interrumpió su acompañante mirando á todos lados, eso no se sabe del todo.

—Bueno, dejemos esta cuestión, hasta averiguar si es verdad lo que se dice; pero me podrá V. decir cómo los republicanos que hicieron manifestaciones por la libertad de cultos, de que ninguno usa, y por el matrimonio civil, de que no se ha dado ningún caso, como no las hacen ahora, contra este pícaro impuesto y su pícaro reparto?

No pude oír más, porque á estos interlocutores se alejaron y me distrajo la sonora voz de un caballero muy bien mozo, abogado por más señas y economista por añadidura, que decía á otros dos:

—Si, señores, por crecida que parezca la cuota, nunca lo es tanto como lo que se pagaba poco á poco con las puertas? Sabe Vds. cuánto monta al año lo que se pagaba en todos los artículos sujetos al adendo? Todos estos artículos están más caros con puertas, que cuando no las hay, y sumando...

—Todo lo que V. ha dicho, y lo que va á decir será verdad; pero no entiendo como mas de una vez estaban los hiecos mas caros en Alcantarilla sin puertas, que en Murcia con ellas, objeto uno de los que acompañaban al economista.

No pude oír su respuesta, que presumo sería buena, porque los economistas las tienen buenas para todo, y me distrajo un reverendo padre que salía diciendo á un cobrador de hermandades:

—Si, hermano, esto de la capitacion es herético, porque se opone al precepto divino «crecece et multiplicaos, Crescite et multiplicamini.» Quién crece y se multiplica costándole tan caro.

—Hija mía, dijo á esto una madre que salía detrás del reverendo dirigiéndose á una hija calladita, que no separa los de las gotras que tienen ya quince años.

—¿Por qué, mamá? preguntó eanderosamente la niña, yo pensé que hasta los treinta no se plantaban las chicas.

—Es que ahora manda Figuerola que se planten á los cinco.

No escuché mas á los que salían, y aumenté con mi persona el número de los que entraban. Subí aquellas escaleras mas anchas que conciencia de moderado, pregunté mi cuota y... aun me estremezco.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 22 de Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

Artículo 1.º Las personas ó compañías que en adelante se propongan construir canales de riego conforme á la presente ley darán conocimiento de ello á la Administracion, presentando el proyecto, planos, memoria descriptiva y presupuesto de gastos, que serán admitidos aun cuando no estén firmados por ingenieros ni arquitectos ni otros facultativos ó peritos. Esta franquicia es aplicable tambien á todo proyecto de pantanos, y en general á los de aprovechamiento de agua.

Art. 2.º La concesion ó autorizacion se otorgará por la Diputacion de cada provincia cuando los rios, pantanos y demás aguas, objeto de la explotacion, se hallen, nazcan y no salgan de la misma provincia y en ella hubieren de utilizarse, y cuando además no haya oposicion á las obras ni á la espropiacion que las mismas exijan: en los demás casos se concederá por el ministerio de Fomento, todo sin perjuicio de lo que se disponga en la ley de aguas.

Art. 3.º En las concesiones serán siempre preferidos los primeros solicitantes, y á falta de estos los que les sigan en prioridad.

Art. 4.º Adjudicada la concesion, depositarán los interesados en el término preciso de cuarenta dias, bien en el Banco de España, bien en la Caja de Depósitos, el 2 por 100 del importe total del presupuesto. Esta suma será devuelta en cantidades iguales al valor de las obras ejecutadas, segun certificaciones semestrales expedidas por los ingenieros jefes de las provincias, con el visto bueno de la Direccion general del ramo, que servirán de libramiento para la devolución.

El depósito de que se hace mérito en el párrafo anterior se ha de verificar interviniendo el Gobierno, y bajo la responsabilidad penal y subsidiaria en lo civil de sus agentes y subordinados.

Art. 5.º Trascurridos los cuarenta dias sin haberse llevado á cabo el depósito, caducará la concesion *ipso facto*.

Art. 6.º Los empresarios darán principio á las obras á los seis meses de haber obtenido la concesion, y las terminarán en un periodo de tiempo que no excederá de nueve años.

Si los empresarios no empezaren las obras dentro del plazo de seis meses, ó no las terminaren en el de los nueve años, ó faltaren á cualquiera otra de las condiciones prescritas en esta ley, no solo caducará la concesion, sino que perderán el depósito. Las obras ejecutadas se sacarán á subasta por su valor pericial, añadiéndose 150 pesetas por hectárea, y los empresarios solo tendrán derecho á percibir, dentro de los plazos que ofrezca el mejor postor, la suma que por las obras se obtenga, cualquiera que sea, sin derecho á indemnizacion ni reclamacion de ninguna clase.

Art. 7.º Si no continuaren y adelantaren las obras de modo que cada tres años de los señalados en el art. 6.º se haya empleado en ellas la tercera parte del importe total del presupuesto, caducará tambien la concesion y tendrá efecto cuanto se dispone en el artículo precedente.

Art. 8.º Además de la perpetuidad de las concesiones, de la libertad para establecer y modificar el cánón ó renta, y de cuantos derechos otorga la legislacion vigente á las empresas de canales de riego y pantanos, se les concede el importe del aumento de contribucion que se ha de imponer á los dueños de las tierras regadas hasta completar la suma de 150 pesetas por cada hectárea.

Este beneficio no comenzará á disfrutarse sino pasados dos años de haber regado los terrenos, siendo de cargo de las Administraciones económicas de las provincias la imposicion y cobranza del aumento que entregarán á los concesionarios durante los años necesarios á completar la suma de 150 pesetas por hectárea.

Art. 9.º Así las concesiones de canales y pantanos como la relacion de las cantidades que se vayan entregando á los concesionarios se publicarán puntual y exactamente en los diarios oficiales.

Art. 10. Una vez percibida la cantidad de 150 pesetas, se seguirá entregando á los concesionarios el total del aumento de contribucion por tres años mas á título de indemnizacion del interés correspondiente á los capitales invertidos durante la construccion de los canales y pantanos de riego.

Art. 11. Se declaran comprendidas en la estencion del impuesto sobre la primera traslacion de dominio las de los terrenos que hayan de regarse conforme á las prescripciones de esta ley.

Art. 12. Los constructores de canales y pantanos de riego pagarán únicamente la contribucion que por las utilidades de su industria les corresponda, no estando sujetos á ningún otro gravamen ó imposicion.

Art. 13. Quedan declaradas de utilidad pública, para los efectos de la ley de expropiacion forzosa, las obras de canales y pantanos de riego, siempre que produzcan el volumen de agua necesario para fertilizar una estension de 200 hectáreas, cuando menos; en su consecuencia, se releva á las empresas de

la obligacion de instruir los expedientes que para obtener tal declaracion se han exigido hasta ahora.

Art. 14. Los propietarios que construyeren de su cuenta acequias ó cauces, derivados de corrientes ó pantanos públicos, con el fin de fertilizar sus heredades, continuarán disfrutando la exencion del aumento de contribuciones, al tenor de lo que se previene en el artículo 246 de la ley de 3 de Agosto de 1866.

Art. 15. Si las Diputaciones provinciales, Sindicatos, Ayuntamientos, compañías nacionales ó extranjeras ó personas particulares acudieren al Gobierno pidiendo estudios de algun canal ó pantano de riego por el Estado, se accederá á su instancia cuando no lo impidiere el servicio público, y siempre que los solicitantes se comprometan á satisfacer el coste de aquellos estudios.

Art. 16. Los beneficios de esta ley serán aplicables á todas las empresas de canales y pantanos ya existentes que no hayan terminado sus obras, siempre que se sujeten á las prescripciones de la propia ley y no hayan recibido subvencion del Gobierno ni de los pueblos; pero en caso de que hayan sido auxiliadas con capitales del Estado, de las provincias ó de los Municipios en calidad de reintegro, se aplicarán al mismo con preferencia las indemnizaciones que conceden los artículos 8.º y 10.

Art. 17. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las contenidas en la presente ley.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del 21 de Febrero de 1870.

Abierta la sesion á las tres menos cuarto, bajo la presidencia del Sr. Ruiz Zorrilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Los Sres. Chao, Benot y Figueras, pidieron que constase su voto conforme con el de la minoria en la votacion relativa á aumento de sueldo de los telegrafistas.

Se leyó el voto particular de los Srs. Silvela y Gonzalez Marron, sobre la separacion de un ministro del tribunal de Cuentas.

El Sr. BLANC presentó una esposicion de trabajadores de Madrid que no tienen trabajo, á fin de que las Cortes procuren los medios para que lo tengan.

Se leyó la proposicion de ley relativa al puerto de Pasajes.

El Sr. CANOVAS DEL CASTILLO presentó una esposicion de españoles insulares y peninsulares de la isla de Cuba pidiendo que se aplacen las reformas políticas en Puerto-Rico hasta tanto que termine la terrible crisis por que pasa Cuba.

El orador añadió que esta cuestion era la mas grave de cuantas se han tratado en España de medio siglo á esta parte.

El Sr. LASALA apoyó la proposicion relativa al Puerto de Pasajes.

El señor ministro de HACIENDA dijo que el Gobierno no se oponia á que se tomara en consideracion, y así se acordó por las Cortes.

El Sr. ROMERO Y ROBLEDO apoyó una proposicion para que se aplazara el debate de la Constitucion de Puerto Rico, teniendo en cuenta la peticion que habia presentado el señor Cánovas del Castillo.

El señor ministro de HACIENDA dijo que este era un punto de derecho constituyente que la Cámara podia resolver, pues el Gobierno no pensaba mezclarse en las cuestiones constituyentes. El Gobierno creia sin embargo oportuno por un deber de cortesia, que no empezase la Constitucion de Puerto Rico hasta decidir acerca de la peticion de los cubanos.

El Sr. ROMERO Y ROBLEDO dió las gracias al señor ministro de Hacienda, y retiró la proposicion.

El Sr. PADIAL apoyó otra proposicion para que se discutiera inmediatamente la Constitucion de Puerto-Rico, y dijo que la peticion presentada por el Sr. Cánovas del Castillo era improcedente, porque los colonos no tenían derecho de peticion, y sostuvo que los puertorriqueños tenían derecho á que se les diesen las reformas políticas que habia prometido la revolucion de Setiembre.

El Sr. CANOVAS dijo que la peticion era perfectamente legal, porque los habitantes de Cuba y Puerto-Rico han tenido, como los demás españoles, en todo tiempo, el derecho de peticion á las Cortes.

El señor ministro de HACIENDA pidió al señor Padial que retirase la proposicion, toda vez que pocos dias podia tardarse en empezar el debate, y de este modo no se desairaba á los que estaban batiéndose por España en Cuba.

El Sr. PADIAL rectificó, diciendo que los diputados de Puerto-Rico habian esperado ya mucho tiempo á que se diese la Constitucion á aquella isla.

El Sr. PRESIDENTE aseguró que por deferencia á las Cortes habia permitido que se discutiesen las proposiciones del Sr. Romero y del Sr. Padial, pero que siendo atribucion suya determinar el orden en los asuntos puestos á discusion, si las Constituyentes querian decidirlo con proposiciones como las presentadas, se retiraria de la presidencia.

El Sr. PADIAL retiró la proposicion.

Se aprobaron sin debate las actas de Bajajoz.

Continuó el debate sobre el dictámen de la comision anulando la real orden que dispensaba del pago de una cantidad por lanzas y medias annatas al marqués de Bedmar.

El Sr. DE PEDRO rectificó.
El señor marqués de SARDOAL combatió el dictámen de la comision.

El Sr. CALDERON COLLANTES lo defendió.

El señor marqués de SARDOAL rectificó, y se suspendió la discusion para que se reunieran las secciones, levantándose la sesion.
Eran las cinco y media.

A las diez menos cuarto de la noche continuó la sesion, bajo la presidencia del Sr. Ruiz Zorrilla, y la discusion de presupuestos.

Púsose á discusion la seccion 7.ª de las obligaciones de los departamentos ministeriales «ministerio de Fomento.»

Dióse cuenta de un voto particular del señor Fernandez Cuevas, individuo de la comision de presupuestos.

Este voto fué, segun lo acordado por la Cámara para la discusion de presupuestos, considerado como enmienda al dictámen de la comision.

El Sr. FERNANDEZ CUEVAS, en apoyo del voto, encareció la necesidad de que á los ingenieros de caminos, canales y puertos y los de montes y minas no se les reconociese el derecho, como tales ingenieros, á ser ocupados por el Estado y percibir sueldo del mismo.

Censuró el privilegio de que gozaban los ingenieros, á algunos de los cuales se les reservaban, dijo, sus sueldos, para cuando dejasen el servicio que prestaban en empresas particulares.

Censuró tambien la existencia de las escuelas especiales, en que la mayor parte de las asignaturas se enseñaban en las universidades.

Manifestó que el Estado ocupaba un personal excesivo de ingenieros, con relacion á las obras públicas que se construian.

Combatió la existencia de las academias sostenidas por el Estado.

Y abogó por la descentralizacion en obras públicas encomendando el cuidado de las mismas á las respectivas corporaciones provinciales y municipales.

El señor ministro de FOMENTO manifestó que en principio aceptaba el voto particular del Sr. Cuevas, prescindiendo de algunos detalles y yendo más allá en ciertos particulares en espíritu radical; pero que no podia aceptar la defensa de aquel, basada en su mayor parte en datos inexactos.

Espuso que la estereometría no era, como dijo el Sr. Cuevas, la sierra y el hacha, y sí una ciencia más ó ménos estensa y necesaria para los ingenieros de montes. Que las provincias y municipios tenían la necesaria libertad para la ejecucion de obras públicas, segun el decreto publicado por el Sr. Ruiz Zorrilla siendo ministro de Fomento. Que en las tres escuelas de ingenieros habia algunas asignaturas iguales que fueron arrancadas de las mismas por el Sr. Ruiz Zorrilla, entregándolas á la enseñanza privada, lo cual era el comienzo de la obra de supresion de las escuelas. Que los alumnos que estaban estudiando con profesores particulares, que no bajaban de 200, no pudieron presentarse á ingreso en las escuelas, porque la preparacion no podia hacerse en un año y acaso no puedan aún presentarse en el año próximo.

Y añadió que hoy por hoy no podia admitir el voto particular, con el que segun habia manifestado, estaba en principio conforme, rogando al Sr. Cuevas lo retirase.

El Sr. FERNANDEZ CUEVAS rectificó, manifestando que los ingenieros profesores y el director de la escuela, se habian asignado 2.000 rs. mas al sueldo que anteriormente disfrutaban.

El señor ministro de FOMENTO rectificó tambien, manifestando que en la escuela de caminos habia 88 alumnos, y que solo habia trascurrido un año escolar desde que se hizo la reforma en las escuelas por el Sr. Ruiz Zorrilla.

Y declaró que queria reformas en el ministerio de Fomento.

Y se levantó la sesion.
Eran las doce y media.

NOTICIAS GENERALES.

Nuestro particular amigo y colaborador, el único observador zaragozano, nos remite el adjunto pronóstico para el mes de Marzo, que esperamos ver cumplidos, como hasta hoy se ha cumplido el que nos dió para el mes presente:

Los diez dias primeros no faltarán borrascas, vientos y lluvia (no con el escaso del mes anterior), notándose á su fin buen tiempo, y en determinados puntos la nieve no hará falta en España en esta época.

Los diez segundos dias, el viento será tempestuoso, récio, chubascos, relámpagos y truenos, en las costas, disfrutando tres dias completamente primaverales; los mares tendrán gran alteracion, turbonados y chubascos, lo mismo en España que en el extranjero: los relámpagos, los veremos al Norte de España, y al Este no hará falta la lluvia, y al centro

de España tiempo medio y nublados: el termómetro bajará en estas dos épocas á 1 grado bajo 0 en muchas partes de España.

La tercera época tendremos brisas y ventolinos, mares al Este de España con temple mejorable tres dias; los mares, así como la anterior decena, estarán fuertes, causa por la cual tendremos todo género de mal tiempo en la mayor parte de España, sin faltar el frio, hielo y nieve en determinadas localidades con fuertes borrascas y vientos del 4.º Cuadrante, que hacen que Abril entre tempestuoso, lluvioso y frio, siguiéndole prontamente truenos y excelente temperatura; no escaseará la nieve en este mes en las alturas; escarchas y grañizos muy generalmente por tres dias. Téngase en cuenta este pronóstico y se verá cumplido, así como hoy se vé todo el del mes presente.

En cuanto lo que declaré el 28 en EL POPULAR (Enero), hoy me sostengo en ello, *las lluvias no fueron entonces*, que sucedieron, en la misma época que los decía mi calendario, entre tanto que el César Yague decía: «en los climas templados calor que mueve tempestades,» y no hubo ni calor ni tempestades; *así son todos sus pronósticos* (véase mi calendario y el suyo).—M. C. O.

El voto particular de los Sers. Gonzalez Marron y Silvela (D. Francisco), dice así:

«Habiéndose reservado las Cortes, artículo 58 de la Constitucion, la facultad de nombrar y separar los ministros del Tribunal de Cuentas del reino, sin hacer escepcion ninguna de las salas que le constituyen, solo las Cortes pueden proceder á la separacion ó confirmacion de los actuales ministros, ó nombramiento en su caso, de otros nuevos, así para la sala de Indias, como para las demás de aquel cuerpo.»

«Palacio de las Cortes, 29 de febrero de 1870.»

A este dictámen precede un estenso preámbulo en que se trata de justificar la inteligencia equivocada que el ministro de Ultramar da á la ley orgánica de dicho Tribunal en lo que se refiere á la sala de Indias; por lo cual los firmantes ni aun consideran necesario pedir que las Cortes declaren libre de una responsabilidad que no hallan, al ministro del ramo, y antes bien declaran que no pierde en nada la confianza absoluta que inspira á las Cortes su acrisolado patriotismo y extraordinario celo de que tantas pruebas tiene dadas.

Nuevas (Cuba) 24 de Enero de 1870.—El batallon de voluntarios de Madrid, número 1.º, recibió el dia 1.º del presente mes el bautismo de sangre, atacando con la columna del general Puello, de que forma parte una gran trinchera con una pieza de artillería y defendida por cerca de cuatro mil insurrectos, que hicieron una resistencia impropia de ellos. Se les hizo comprender que existen voluntarios de Madrid que vienen á morir defendiendo los intereses de la madre patria y los deberes de buenos militares y españoles. Así es que á los gritos de «Viva España» se tomó la trinchera con un arroyo hasta temerario, pues se despreciaba la muerte. El enemigo *huyó con grandísimas pérdidas*, que despues fueron confirmadas. Acampamos en el mismo atrinchamiento, y tan escarmentado quedó el enemigo, que en quince dias que permanecemos, no se atrevió á hostilizarnos, estando en el corazon de la insurreccion. Por nuestra parte fué un dia de prueba. Hemos tenido *sensibles pérdidas*. En el batallon *ascienden á 27 muertos y unos 70 heridos*. El dia 10 salimos del campamento, Arroyo Grande, unos 200 hombres para practicar un reconocimiento y hacer forrage para los caballos; presentándose el enemigo en Sabana y rompiendo el fuego trató de disputarnos el paso; pero fué rechazado dejando siete muertos en el campo que no pudieron recoger en su precipitada fuga. *Llevándose muchos heridos y muriendo el ayudante del rebelde Quesada.*

El consejo de ministros, que empezó ayer antes de la sesion, duró casi toda la tarde, si bien no con la permanente asistencia de todos los ministros, puesto que algunos de ellos estuvieron largos ratos fuera del consejo, y el Sr. Figuerola asistió casi toda la tarde á la sesion en el banco azul. En este consejo se ha seguido tratando de la cuestion del dictámen y votos particulares relativos á los ministros del Tribunal y de la indicada dimision del señor Becerra.

Con tal motivo se han abordado otras cuestiones anteriores y en porvenir, que han sido y pueden ser origen de un rompimiento en las filas de la mayoría. De aquí ha nacido el rumor de que la crisis podia hacerse estensiva á otros ministros, á mas del Sr. Becerra, y como es consiguiente, por motivos distintos del que ocasionaba la salida de este.

Pero á última hora se daba por arreglado todo, asegurándose que el ministro de Ultramar continuará en su puesto y aguardará el resultado de la discusion del dictámen de la mayoría de la comision respecto de la acordada del Tribunal de Cuentas. El presidente de las Cortes ha asistido á este consejo.

El consejo de ministros volvió á reunirse despues de la sesion para continuar discutiendo sobre la cuestion de crisis. Esta, sin embargo, parece resuelta en el sentido que ya hemos indicado, es decir, continuando en su puesto el Sr. Becerra, y apoyando el Gabinete

el dictamen de la mayoría de la comisión sobre la acordada del Tribunal de Cuentas.

La proposición de que hablamos en el extracto de la sesión de ayer, apoyada y retirada por el Sr. Romero y Robledo, dice así:

«Pedimos á las Cortes que, atendiendo á la gravedad de la exposición que dirigen á las mismas los españoles que en Cuba vierten su sangre en defensa de la patria, se sirvan aplazar la deliberación sobre el proyecto de Constitución de Puerto-Rico.»

La firmaban con el Sr. Romero Robledo los señores marqués de Figueroa, Merelles, Navarro y Rodrigo Barreiro, Ayala, y Alarcón.

Contra esta proposición firmaron otra, que se retiró también después, los Sres. Padial, Soler, Arquiga, Gastón, Godínez y Soriano, en la cual se pedía que se declarara urgente la discusión del proyecto de Constitución de Puerto-Rico, empezándose, por consiguiente, á discutirla inmediatamente.»

La discusión de este incidente ha producido cierto ardor en la discusión y en el salón de conferencias, entre los partidarios de una y otra idea.

Algunos demócratas manifestaban ayer el propósito de separarse de los progresistas, y colocarse en una actitud espectante, en caso de que salga del ministerio el Sr. Becerra; pero se cree que continuará en él.

El acta de acusación contra Pedro Bonaparte está concebida en los siguientes términos:

1.º Por haber cometido el crimen de homicidio voluntario en la persona de Víctor Noir, con la circunstancia de que este homicidio había sido precedido ó seguido de una tentativa de muerte contra la persona de Ulric de Fonvielle.

2.º Por haber cometido el mismo día una tentativa de homicidio en la persona de Ulric de Fonvielle, con la circunstancia de que esta tentativa había sido precedida ó seguida de un homicidio voluntario, cometido en la persona de Víctor Noir.

El artículo 304 del Código penal impone pena de la vida al culpable de ese delito.

Uno de los defensores del acusado se dirigió inmediatamente á la Conserjería con objeto de comunicarle la noticia.

El Tribunal se reunirá en Tours.

Por la vía de Nueva-York se han recibido los siguientes despachos de Cuba:

Habana, 12 de Febrero.—Hoy llegó de Cayo Hueso el vapor *Zavala* con la bandera á media asta, trayendo á bordo los restos de D. Gonzalo Castañón. El cadáver será embalsamado y se están haciendo preparativos para el entierro. Se va á abrir una suscripción á favor de sus hijos.

Cayo Hueso, 2.—El consulado español tiene guardia por la noche. Los cubanos no han hecho mas demostraciones, pero las autoridades están sobre aviso.

Hoy llegaron de Matanzas el vapor de los Estados Unidos *Severn* y los monitores *Dictator* y *Sanguis*.

Habana, 2.—Hoy, al medio día, se verificó el entierro de Castañón. El acompañamiento tardó dos horas en pasar por un punto dado y es el más numeroso que se ha visto jamás en esta ciudad.

El capitán general anunció hoy al público que tomaba bajo su especial protección á los hijos del finado.

El asesinato de Castañón continúa siendo el tema general de las conversaciones.

Los voluntarios de Matanzas, escitados por lo que ocurrió en Cayo Hueso, se reunieron en la plaza pidiendo á Acevedo y Hernández que están presos por haber escondido armas en sus casas. Los voluntarios dieron gritos y dispararon las armas al aire. El gobernador se presentó y pronunció un discurso pacífico, pero rehusó entregar á los prisioneros. Los voluntarios se dispersaron por la plaza y por la mañana se retiraron á sus casas sin hacer ninguna demostración.

Esta mañana llegó el *Morro Castle*.

Habana, 3.—Ayer noche fueron muertos dos hombres en esta ciudad.

La suscripción para los hijos de Castañón aumenta con rapidez.

Los españoles están muy indignados por el asesinato de Castañón. De todas partes de la isla vienen noticias de demostraciones contra los cubanos.

El capitán general envió un despacho á los voluntarios de Matanzas, en que les dice que se les concederá una pobre idea del gobierno que defienden, y les aconseja que se limiten al cumplimiento de su deber y á la conservación del orden, como guardianes que son de la autoridad.

Las sesiones, en su reunión de ayer tarde, han autorizado la lectura de cuatro proposiciones de ley; una eximiendo de responsabilidad á los Ayuntamientos y Diputaciones que hayan establecido arbitrios sobre consumos; otra sobre repartimiento de las cantidades que sea necesario incluir para los gastos en los presupuestos municipales; otra pidiendo una revisión de gastos, y otra sobre mercancías declaradas en Santander hasta Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Anteayer se ha repartido á los diputados un número extraordinario del periódico *La Patria*, en que se aborda la cuestión constitucional relativa al nombramiento de ministros de la sala de Ultramar en el tribunal de Cuentas, y se defiende el proceder de dicho tribunal.

Las noticias telegráficas recibidas de Lisboa participan que la facción de Mogadonso fué alcanzada, batida y puesta en dispersión, dejando 27 prisioneros en su precipitada huida. Los restos dispersos eran perseguidos activamente por las tropas y vecinos de los pueblos.

El voto particular del Sr. Ruiz Gomez propone que las Cortes dicten la disposición siguiente:

«Como lo prescrito en el párrafo 5.º del artículo 58 de la Constitución del Estado no puede tener aplicación hasta que decretada y sancionada por las Cortes la ley orgánica del tribunal de Cuentas, dicten las mismas las reglas convenientes para el nombramiento de sus ministros, el tribunal de Cuentas del reino continuará rigiéndose por la ley de 25 de Agosto de 1851, hasta que ésta se derogue ó se reforme por las Cortes.

Los ministros de Hacienda y Ultramar darán, sin embargo, cuenta á las Cortes para su confirmación, de los nombramientos y separaciones que hagan de ministros de dicho tribunal, con arreglo á las prescripciones de la mencionada ley.»

En este voto hay estensas consideraciones en que se hace justicia al buen deseo del señor ministro de Ultramar, y se disculpa su involuntario error al dictar la separación del señor Hoppe, que ha producido la acordada del tribunal, negándose á cumplir dicho decreto, para el cual cree el Sr. Ruiz Gomez que no tenía facultades el señor ministro.

Hoy á la una se reúnen varios diputados de union liberal, para ocuparse de algunas enmiendas al proyecto de reforma constitucional de Puerto-Rico.

La exposición de los obreros dice así:

Á LAS CORTES CONSTITUYENTES.

Con el mayor respeto y la debida consideracion; los que suscriben, en representación de las clases trabajadoras, esponen lo siguiente:

Considerando que el trabajo es nuestro único patrimonio y que hay mas de 40.000 obreros y otras tantas familias pereciendo de hambre por falta de este,

Suplican á las Cortes Constituyente resuelvan, con la premura que requiere el caso, la cuestión social, facilitando todos los medios que estimen convenientes para libertar los hijos del trabajo de una muerte segura, y á la patria de graves conflictos.

Madrid, 21 de Febrero de 1870.—Siguen las firmas de Waldo Romero Quiñones, Melchor Perez, Francisco Casquete y otros tres.»

Dicen de Castellón que el cura de Fuentes de Ayodar, fué encontrado muerto el día 18 á consecuencia de un tiro en la cabeza. Créese que es un suicidio, porque se le encontró una orden de su prelado destituyéndole del cargo de párroco, y una carta escrita por él mismo, diciendo que no imputen su muerte á persona alguna, puesto que es obra de su mano.

El diputado Sr. Rubio Caparrós ha presentado á las Cortes peticiones de varios pueblos de la provincia de Jaén, solicitando que desde Mengibar vaya una línea férrea á Jaén, y parta desde Linares la que ha de ir á Almería.

El ministro de la Guerra ha remitido á las Cortes una relacion de los oficiales generales, jefes y subalternos que se hallan en el extranjero en uso de licencia.

El vicario capitular de Solsona ha acudido á las Cortes con una exposición contra el matrimonio civil.

Las Cortes han pedido al Tribunal de Cuentas, por conducto del señor ministro de Hacienda, el expediente sobre toma de posesion del ministro de la Sala de Indias declarado cesante al Sr. Hoppe.

Desde luego nos asociamos por completo á la siguiente escitacion de *El Imparcial*:

«Suplicamos al señor ministro de Hacienda dé orden para que se admita en pago del derecho de timbre de periódicos toda clase de sellos de comunicaciones, pues abolida la diferencia de sellos de telégrafos y de correos, no creemos que haya motivo para admitir unos y rechazar otros en dicho pago. Esta medida será consecuencia lógica de la acertada reforma últimamente hecha, y con ella se prestará verdadero servicio á las empresas periodísticas, sin perjuicio alguno de los intereses del Estado.

Como en ello no se sigue perjuicio alguno al Tesoro, haciendo, por el contrario, un gran servicio á las empresas periodísticas, creemos

que el Sr. Figuerola se apresurará á dictar esta medida.»

Dicen de Haro con fecha del 18:

En el corriente mes no se han visto las calles de esta poblacion enjutas, y si llenas de hombres, mujeres y niños implorando la caridad pública. Las nieves y lluvias que hasta hoy no se nota hayan perjudicado los sembrados y demás plantas, son ya demasiadas, y si continúan mas dias, retrasarán mucho las labores del campo, aumentando á la vez el hambre de infinidad de familias que no encuentran donde ganar un céntimo, lo mismo jornalero del campo, que artesano, aquellos por el mal tiempo y estos por la falta de obras de todas clases; y lo mas doloroso es que nadie se acuerda de emprender ningun trabajo para entretener al sin número de personas que anstan ocuparse para poder vivir, de modo que no se oyen mas que lástimas y clamores de miseria: á pesar de tanta calamidad, adelante con la exaccion de la contribucion personal; adelante con los recargos que los Ayuntamientos han impuesto sobre los artículos de consumo para cubrir sus necesidades; por manera que segun se van poniendo las cosas, solo las personas bien acomodadas podrán resistir tanta carga; los que se mantengan de sus trabajos rabiarán de hambre, siguiendo como siguen aumentando los precios de toda clase de comestibles.

Las siguientes noticias son del periódico moderado *El Tiempo*:

«Hemos oido decir á personas autorizadas, que en el momento que los carlistas rompan las hostilidades, saldrán para Navarra con objeto de ser las primeras que entren en fuego, las compañías de guardia civil que existen en Madrid.»

«Todo anuncia que á la anarquía mansa, sucederá en breve la anarquía delirante. En la mañana del lunes una gran masa de gente del pueblo aplaudia estrepitosamente en el Prado, ante el monumento del Dos de Mayo, á un ciudadano de luenga barba, que escitaba á los obreros á pedir trabajo, y á apoderarse de la fortuna que les sobra á los ricos, si el trabajo no se les proporcionaba. Como sucede siempre en estos motines que tanto perjudican al pueblo laborioso, habia en aquellos grupos pocos verdaderos obreros.

Han quedado citados para volverse á reunir á las dos de la tarde, y esperaban que esta manifestacion fuese secundada en las provincias.»

«Se han presentado al señor ministro de Fomento varios jefes de talleres en representación de los obreros, con objeto de hacerle presente sus deseos.

Parece que el Sr. Echegaray ha contestado que acudirá á la reunion de la cuesta de Areneros, á espresar su pensamiento á los trabajadores.»

Leemos en *El Centro Popular* de Valencia:

«Parece imposible que en una capital culta y civilizada se cometan á la faz de todo el mundo actos vandálicos que merecen completa reprobacion. Comprenderán nuestros lectores que nos referimos á las torpes y repugnantes escenas que han sucedido en el día de ayer en el punto mas céntrico de la capital, en la calle de Zaragoza, en uno de cuyos edificios se habia establecido una librería encargada de espender libros evangélicos. Ya la noche anterior algunos mozalvetos, escoria de la sociedad, seres ruines en cuyos pechos solo laten sentimientos bajos y rastroso, se permitieron disparar con furia algunas piedras que fueron á destrozarse sus cristales. Pero ayer mañana su osadía tomó alas y compraron una Biblia que redujeron á cenizas dentro mismo del establecimiento, amenazando al dueño con prenderle fuego á la casa si no la abandonaba pronto. Tal alarde desvergüenza irritó el ánimo de los circunstantes que no pudieron comprender como, hombres que blasonan de poseer un espíritu religioso se entreguen á tales desmanes mas propios de cafes que de ciudadanos de un pais civilizado.

«¡Ahí tenéis hombres de todos los partidos las saludables máximas de mansedumbre que han de traernos la felicidad y ventura cuando venga el rey en persona!»

Hay ocasiones en que renegáramos de ser españoles, si se nos confundiera con cierta clase de entes que aprovechan mas para ser uncidos á un carro que para llamarse hombres.»

Algunos diarios norte-americanos intentaron, al saber la noticia del desgraciado acontecimiento que privó de la vida al Sr. Castañón, desfigurarlo en términos que recayera la odiosidad sobre la victima, para lo cual hasta se inventaron telegramas que daban por seguras muchas tropelías cometidas por los Voluntarios de la isla á consecuencia del asesinato. Con tal motivo, el *Times* del día 5, y por conducto de su corresponsal en Washington, estampó correctivo á las calumnias de la junta y del laborantismo, con las siguientes palabras:

«El canard de Cayo-Hueso, respecto á un motin y derramamiento de sangre el domingo último en la Habana, es uno de los embustes mas audaces que la junta cubana ha propalado hasta ahora. Por una feliz casualidad, se supo el martes en esta ciudad que Aldama y la junta habian inventado esa mentira y la ha-

bian enviado á su agente en Cayo-Hueso, para que éste le mandase á decir por telégrafo á Nueva-York, con objeto de encender en cólera al Congreso y al pueblo. Al inventar el embuste, se le añadió por vía de adición lo que no solo continuaba la carnicería, sino que todo el distrito de Jesús del Monte habia sido saqueado y entregado á las llamas. Hoy se recibieron aquí despachos directos de la Habana, de fecha 1.º de Febrero, que dicen estar todo tranquilo.»

Sobre la cuestion del Tribunal de Cuentas dice *La Política*:

«Presentados ya los dictámenes de la mayoría y la minoría de la comisión, y habiendo quedado esta tarde sobre la mesa el voto particular del Sr. Ruiz Gomez, mañana ó pasado se discutirá este asunto y las Cortes decidirán lo que estimen mas conveniente.

«Entretanto, cuanto se dice ó diga sobre crisis y salida de estos ó los otros ministros es tan prematuro é infundado, como cuanto se habló ayer acerca de la inminencia del rompimiento de la conciliacion.

«Este rompimiento podrá venir mas ó menos pronto; pero no es el momento mas oportuno de provocarlo aquel en que los progresistas y radicales se hallan profundamente divididos en la cuestión misma que se pretende hacer sirva de pretexto para el rompimiento con la union liberal.»

«Mas adelante da el mismo colega la siguiente noticia, cuyo hecho, de ser cierto, revela lo que por respeto á los dimisionarios no queremos espresar.

«Parece que el presidente y ministros del Tribunal de Cuentas, tienen estendidas sus dimisiones para presentarlas á las Cortes en el caso de que estas aprueben el dictamen de la mayoría.»

Y concluye la historia de los sucesos diciendo:

«Aunque haya alguna exageracion en estas noticias, y aunque las preocupaciones del Regente y del ministro de Marina sean tan graves como supone *La Epoca*, y la salida del ministro de Ultramar tan inminente como se dice, y el rompimiento de la conciliacion tan inevitable como se cree, acostumbrados ya á estos rebullicios políticos, pensamos que todo se arreglará tranquilamente; que cuando mas habrá alguna victima inmolada á las circunstancias, que S. A. y el Sr. Topete seguirán en sus puestos, y que la situación continuará prevenida con alfileres hasta el día de la gran catástrofe que no debe estar lejos, si no mienten las crónicas.»

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 20.—Segun despacho de Nueva-York que publica *Le Parlement*, en la costa Oriental de Cuba han desembarcado últimamente unos cuarenta filibusteros.

Inmediatamente de su presentacion fueron atacados por los españoles, que les mataron siete y les aprehendieron otros cuatro, que fueron fusilados en el acto.

El resto de la partida huyó inmediatamente.

Idem 20.—El emperador ha recibido al embajador de Rusia, teniendo con él una larga conferencia, manifestándole su satisfacción de ver las relaciones cada dia más cordiales que existen entre el gobierno del czar y el gobierno francés.

Idem 21.—El ex-principe de Asturias ha salido para Roma.

Se confirma el rumor de un próximo aplazamiento del Concilio.

Idem 21.—Varios diputados de la izquierda presentarán una serie de enmiendas pidiendo una reduccion del ejército mayor de la que pide el gobierno.

Gran afluencia en el Cuerpo legislativo con motivo de la interpelacion de Julio Fabre sobre política interior.

Créese que Emilio Ollivier aprovechará esta ocasion para dar á conocer el programa definitivo del ministerio.

LONDRES 21.—El Sr. Gladstone ha presentado á la Cámara de los comunes un nuevo proyecto de ley ampliando el que presentó en la sesión del martes último, y mejorando la situacion de los arrendadores de Irlanda.

ROMA 19.—El padre Frederich, teólogo del cardenal Hohenlau, acusado de mantener correspondencias con la *Gaceta* de Augsburgo, ha recibido orden de salir esta tarde de Roma.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 cmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25.—Reclamamos, sueltos, gacetas, etc. á 150 cmos línea

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 á 1 000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscriptores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Matias ap. y s. Modesto ob.
Jubileo — está mañana en la iglesia de religiosas Agustinas.

Cultos.

Convite sagrado que en la capilla mayor de la iglesia de Santo Domingo dedica al Santísimo Cristo del Sepulcro la Concordia del mismo formada por el cuerpo general de comercio de esta capital.

En el día 27 de febrero, á las 10 de su mañana, se expondrá S. D. M. por primera vez en el nuevo altar, que para dar culto á las imágenes de la espresada Concordia, ha costado el referido cuerpo, continuando un solemne Te-Deum, misa y sermón que dirá el Dr. D. Félix Martínez Espinosa, beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral.

A este acto asistirá y dará la bendición el Excmo. é Ilmo. señor obispo de Jaca.

Los días 28 de febrero y 1.º de marzo se celebrarán, á las 10 de la mañana una solemne misa y por la tarde á las 3 sermón que predicarán, el primero D. José Moreno, coadjutor de la parroquia de S. Miguel, y el segundo D. Juan López Clares, coadjutor de la de Sta. Maria.

En estos tres días estará la vela y alumbrado, aplicándose la estación por los concordantes difuntos.

El miércoles 3 de marzo, al toque de oraciones, darán principio en dicha iglesia los ejercicios, predicando en esta noche el Sr. Dr. D. José Ortega, cura ecónomo de la parroquia de S. Miguel y catedrático de este Seminario; los cuales continuarán durante la cuaresma á la misma hora, diciéndose en los viernes un piadoso Quinario, en el que predicarán los oradores siguientes.

Primer sermón: Sr. Dr. D. José Ortega, cura ecónomo de la parroquia de S. Miguel.

Segundo idem: Sr. D. Juan Chamuel, catedrático de este Seminario.

Tercero idem: Sr. D. Silvestre García Parra, pbro.

Cuarto idem: Sr. Dr. D. Roberto Gimenez Pagán, catedrático de este Seminario.

Quinto idem: Sr. Dr. D. Rafael Jover, canónigo de esta Sta. Iglesia Catedral.

El jueves 31 de marzo se principiará la novena de Marie Santísima de los Dolores, predicando el último día D. Juan Valeriola.

Todos los días de cuaresma habrá misa á las 9 y media en el altar del Santo Sepulcro.

Seccion mercantil.

Precios del día 22.

Trigo del país, de . . .	455	rs. l.
Id. manchego, de . . .	4	id.
Id. extranjero, de . . .	4	id.
Id. andaluz, de . . .	4	id.
Cebada . . .	21 1/2	id.
Maiz . . .	36	á 38 1/2 id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 19.

FONDOS PUBLICOS.	
3 por 100 consolidado . . .	23,35
Idem pequeños . . .	24,00
Idem á fin de mes . . .	23,35
Idem exterior . . .	00,00
3 por 100 diferido . . .	23,15
Idem á fin de mes . . .	00,00
Deuda del personal . . .	00,00
Billetes hipotecarios . . .	99,55
Billetes de segunda serie . . .	91,70
Bonos del Tesoro . . .	66,60

ANUNCIOS.

En la calle de la Concepcion, número 2, (la Merced), se alquila una casa, nueva, de tres pisos y muy cómoda en 2 rs. y medio diarios.

PARA 1870.

Almanaque de Gil Blas.
Idem de El Can-Can.
Idem ilustrado político-satírico.
Idem del Cencerro.
Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.
Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.
Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.
Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano D. Mariano Castillo, á 2 y 4 cuartos.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

TOOTH PAIN EXPELLER
Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito Gral. en España. Sra. I. Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. Madrid.
Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Tela Cataplasma Hamilton.

Basta remojarla en agua caliente para tener al minuto una cataplasma, ligera, flexible, emoliente, adaptándose perfectamente sobre la parte enferma y fácil á llevar.
En Paris, 5, rue Taitbout.—En Murcia, á 12 rs. caja, casa de don Lucas Serrano.—En Madrid, por mayor Agencia franco-española, Sordo, 31.
25—6 ag. 1870 l.

AVISO A LOS PINTORES FABRICANTES DE COCHES.

Se acaba de recibir de la acreditada fábrica de los señores NOBLES Y HOURE DE LONDRES un gran surtido de los barnices y colores siguientes:

BARNICES.

Superior permanente para cajas de coches.
Idem secante para id.
Idem elástico, carriage para los jugos, id.
Idem negro japon, id.
Idem id. para cueros charolados
Secante para mezclar con los colores.
Flatting para pulimentar.
Copal permanente á la interperie para portadas, puertas, decoración interior de las casas y estanterías.
Barniz de aceite trasparente claro, número 1
Idem para decoraciones, núm. 2.
Idem fino brillante, núm. 3.
Idem copal oscuro, núm. 4.

COLORES.

Bermellon inglés negro de marfil, aparejo para coches, etc.
MADRID.—ENRIQUE STEINFELDT, calle del Prado, 19.
NOTA. A los que pidan y deseen tener mas datos, se les darán prospectos con los premios, tanto de Madrid como de provincias.

Aviso á los fabricantes de jabon.

SOSA CÁUSTICA, clase superior, blanca en barricas de madera y hierro. Depósitos, en Alicante, Bilbao y Sevilla.
MADRID, ENRIQUE STEINFELDT, PRADO, 19.

SUPLEMENTO

Diccionario enciclopédico

de la lengua española.

PUBLICADO POR GASPAR Y ROIG, EDITORES.

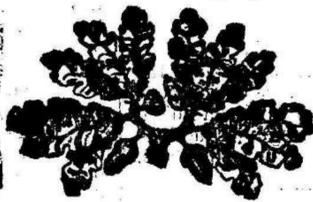
El Diccionario enciclopédico de la lengua española, es el más rico de cuantos hasta ahora se han publicado, y como es el único en su género, ha obtenido un éxito prodigioso. Pero como los adelantos de las ciencias y artes han creado nuevos vocablos, preciso ha sido, para que nuestro Diccionario siga siendo el mas completo de todos los conocidos, adicionarlo con un suplemento que contenga todas las voces con que se representan objetos en otro tiempo desconocidos.

La Academia acaba de publicar una nueva edición que comprende todas las voces nuevas que han pasado, si así puede decirse, al dominio público.

Con el mismo objeto, damos nosotros á luz un suplemento que contiene todas las voces nuevas, sin faltar ni una sola, que la Academia ha dejado consignadas en su último vocabulario, y aun hemos añadido otras muchas, en número que no baja de cinco mil, por requerirlo así el carácter enciclopédico del nuestro.

Los que tienen ya nuestro Diccionario no pueden dejar de recoger favorablemente el Suplemento, que se ha impreso, de manera que pueda encuadrarse al fin de cada tomo. Se vende á 6 rs. en toda España, y se remitirá al que mande su importe en sellos ó libranzas de correos.

En Murcia se puede obtener por conducto del establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para quitar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la calvecia.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

La Condesa Hortensia

por Méry

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 paginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.

SOBRES.

En el establecimiento de LA PAZ los hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento.

La Ilustracion Española y Americana,

Museo universal,

periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles.

Se venden números y se suscribe, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, único corresponsal de esta publicación.

VERDADERO

EXTRACTO DE CARNE LIEBIG

DE LA COMPAÑIA LIEBIG, LONDRES.

EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKOPER.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4 de 9 7/8 el bote de 1/8.

Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y por menor en la farmacia de Sr. Gomez Cortina, calle de la Lequería.

CON PRIVILEGIO DE INVENCION.

Limas químicas é higiénicas, premiadas en Paris y en Valencia, para la extraccion de los callos, y para preservar los pies en su más completa salud, á 12 rs. una, con estuche é instruccion. Es un objeto de tocador indispensable á todos. Se hallará en esta redaccion, en el comercio del señor Molja, en las porterías del Casino y del Circolo, y en las principales zapaterías de esta ciudad.

Medicamentos de TAVERNER para curar los callos, las berrugas y los tañones, á 12 rs. el frasco con la instruccion. En esta redaccion y en la farmacia del señor Martinez.

TIRADA de 30,000 EJEMPLARES.

10,000 ejemplares vendidos de la edición del año 1866,
11,000 de la de 1867, 18,000 de la 1868, y
23,000 de la de 1869

es la mejor recomendacion del

Calendario Católico de 1870

arreglado por DON RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN para el reino y diócesis de Murcia,

único que se vende revisado y aprobado

POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Para 1870 se han hecho dos ediciones:

Edicion económica del llamado Mnactano, completo de cuanto requiere un calendario, que se vende al infimo precio de DIEZ reales el ciento y sueltos á

un cuarto.

Edicion completa, que contiene los pronósticos tan elogiados del célebre y verdadero ZARAGOZANO

D. Mariano Castillo,

arreglados al meridiano de Murcia para todos los meses, las fases de la luna y eclipses del año, la que se vende al baratísimo precio de VEINTE reales el ciento y sueltos á

dos cuartos.

De esta misma edicion hay ejemplares con cubierta de cartulina, cosidos y cortados al precio de TREINTA Y CINCO reales el ciento y sueltos á

cuatro cuartos.

MATERIAS QUE CONTIENEN DICHO CALENDARIOS:

Posicion geográfica de Murcia.—Epocas célebres.—Cómputo eclesiástico.—Fiestas movibles.—Cuatro temporadas.—Días en que se gana indulgencia y días en que se puede sacar ánima.—Entrada del Sol en los signos del Zodíaco.—Cuatro estaciones.—Eclipses de Sol y de Luna.—Féas del tiempo é inmediatas.—Indulto cuadragésimo.—Notas sobre las fiestas y abreviaturas.—Aprobacion de la autoridad.—Santoral muy completo.—Días en que se abren y cierran las relaciones y tribunales, y de visita de cárceles.—Días de abstinencia ó ayuno.—Órdenes.—Aniversarios nacionales.—Horas de los toques de alta y oracion.—Horas de los ortos y ocasos de Sol y de Luna.

Se venden por mayor y menor en MURCIA en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, y en los estancos y comercios de costumbre.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs. por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.

Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 3 rs. caja.

Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs. y telegrafos para niños.

Calendarios perpétuos á 6 rs.

Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ú otros papeles á 2 cuartos.